

ORGANIZACIÓN MUNDIAL WT/MIN(98)/DEC/1

25 de mayo de 1998

DEL COMERCIO

(98-2149)

CONFERENCIA MINISTERIAL

Segundo período de sesiones

Ginebra, 18 y 20 de mayo de 1998

DECLARACIÓN MINISTERIAL

Adoptada el 20 de mayo de 1998

Este segundo período de sesiones de la Conferencia Ministerial de la OMC tiene lugar en un momento particularmente significativo para el sistema multilateral de comercio, cuando se conmemora el cincuentenario de su establecimiento. En esta ocasión rendimos homenaje a la importante contribución que durante el último medio siglo el sistema ha aportado al crecimiento, el empleo y la estabilidad al promover la liberalización y expansión del comercio y servir de marco para el desarrollo de las relaciones comerciales internacionales, de conformidad con los objetivos consagrados en los Preámbulos del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio y del Acuerdo por el que se establece la Organización Mundial del Comercio. Coincidimos, no obstante, en que queda más por hacer para que todos los pueblos del mundo puedan tener plena y equitativa participación en estas realizaciones.

Subrayamos la importancia decisiva del sistema multilateral de comercio basado en normas. Reafirmamos los compromisos y valoraciones que formulamos en Singapur y observamos que la labor realizada en el marco de los acuerdos y decisiones vigentes ha dado lugar a nuevos avances significativos desde nuestra última reunión. En particular, nos felicitamos de la fructífera conclusión de las negociaciones sobre telecomunicaciones básicas y servicios financieros y tomamos nota de la puesta en aplicación del Acuerdo sobre Tecnología de la Información. Reiteramos nuestro compromiso de lograr la liberalización progresiva del comercio de bienes y servicios.

El quincuagésimo aniversario se cumple en momentos en que las economías de algunos Miembros de la OMC experimentan dificultades como consecuencia de las perturbaciones de los mercados financieros. Nos valemos de esta oportunidad para subrayar que mantener abiertos todos los mercados debe ser un elemento clave de una solución duradera a estas dificultades. Teniendo esto presente, deseamos el recurso a cualquier medida proteccionista y convenimos en colaborar en la OMC, al igual que en el FMI y el Banco Mundial, para mejorar la coherencia de la formulación de la política económica en el plano internacional con miras a maximizar la contribución que puede hacer un sistema de comercio abierto y basado en normas al fomento de un crecimiento estable de las economías en todos los niveles de desarrollo.

Reconocemos la importancia de hacer que el público comprenda mejor los beneficios del sistema multilateral de comercio con objeto de crear apoyo al mismo y convenimos en trabajar en pro de ese fin. En este contexto consideraremos la forma de mejorar la transparencia de las actividades de la OMC. Continuaremos también mejorando nuestros esfuerzos en pro de los objetivos del crecimiento económico sostenido y del desarrollo sostenible.

Reiteramos nuestro compromiso de velar por que los beneficios del sistema multilateral de comercio

se extiendan lo más ampliamente posible. Reconocemos la necesidad de que el sistema haga su contribución propia en respuesta a los intereses comerciales y necesidades de desarrollo particulares de los países en desarrollo Miembros. Aplaudimos la labor ya en curso en el Comité de Comercio y Desarrollo para el examen de la aplicación de las disposiciones especiales en favor de los países en desarrollo Miembros, y en particular los menos adelantados, contenidas en los Acuerdos Comerciales Multilaterales y las Decisiones Ministeriales conexas. Convenimos en que es necesario aplicar efectivamente esas disposiciones especiales.

Sigue preocupándonos profundamente la marginación de los países menos adelantados y de algunas economías pequeñas y reconocemos la urgente necesidad de abordar esta cuestión, que se ha visto agravada por el problema crónico de la deuda externa con que se enfrentan muchos de ellos. En este contexto nos congratulamos de las iniciativas adoptadas por la OMC en cooperación con otros organismos para poner en práctica en una forma integrada el Plan de Acción para los Países Menos Adelantados que acordamos en Singapur, especialmente por medio de la Reunión de Alto Nivel sobre los Países Menos Adelantados celebrada en Ginebra en octubre de 1997. Nos congratulamos también del informe del Director General sobre el seguimiento de esta iniciativa, al que atribuimos una gran importancia. Nos comprometemos a continuar mejorando las condiciones de acceso a los mercados para los productos exportados por los países menos adelantados, sobre la base más amplia y liberal posible. Instamos a los Miembros a que pongan en aplicación los compromisos de acceso a los mercados que han asumido en la Reunión de Alto Nivel.

Damos la bienvenida a los Miembros de la OMC que se han incorporado después de nuestra reunión de Singapur: el Congo, Mongolia, el Níger, Panamá y la República Democrática del Congo. Nos felicitamos de los progresos realizados con 31 solicitantes que actualmente negocian su adhesión y reiteramos nuestra determinación de velar por que los procesos de adhesión avancen lo más rápidamente posible. Recordamos que la adhesión a la OMC exige la plena observancia de las normas y disciplinas de la OMC, así como compromisos significativos de acceso a los mercados por parte de los candidatos en proceso de adhesión.

La plena y fiel aplicación del Acuerdo sobre la OMC y las Decisiones Ministeriales es imperativa para la credibilidad del sistema multilateral de comercio e indispensable para mantener el impulso encaminado a la expansión del comercio mundial, el fomento de la creación de puestos de trabajo y la elevación de los niveles de vida en todas las partes del mundo. Cuando nos reunamos en el tercer período de sesiones seguiremos adelante con la evaluación de la aplicación de los distintos acuerdos y la realización de sus objetivos. Esa evaluación abarcaría, entre otras cosas, los problemas con que se haya tropezado en la aplicación y las consiguientes repercusiones sobre las perspectivas de comercio y desarrollo de los Miembros. Reafirmamos nuestro compromiso de respetar los calendarios existentes para los exámenes, las negociaciones y otras tareas que hemos acordado anteriormente.

Recordamos que el Acuerdo de Marrakech por el que se establece la Organización Mundial del Comercio dispone que la OMC será el foro para las negociaciones entre sus Miembros acerca de sus relaciones comerciales multilaterales en asuntos tratados en el marco de los acuerdos incluidos en los Anexos del Acuerdo y que podrá también servir de foro para ulteriores negociaciones entre sus Miembros acerca de sus relaciones comerciales multilaterales, y de marco para la aplicación de los resultados de esas negociaciones, según decida la Conferencia Ministerial. A la luz de los párrafos 1 a 8 supra, decidimos que se establecerá un proceso bajo la dirección del Consejo General para asegurar la plena y fiel aplicación de los acuerdos existentes y para preparar el tercer período de sesiones de la Conferencia Ministerial. Este proceso permitirá al Consejo General presentar recomendaciones con respecto al programa de trabajo de la OMC, incluida una mayor liberalización de bases suficientemente amplias para responder a la gama de intereses y preocupaciones de todos los Miembros, dentro del marco de la OMC, que nos permitan adoptar decisiones en el tercer período de sesiones de la Conferencia Ministerial. A este respecto, el Consejo General celebrará una reunión extraordinaria en septiembre de 1998 y periódicamente a partir de entonces para asegurar la

completa y oportuna terminación de su labor, respetando plenamente el principio de la adopción de decisiones por consenso. El programa de trabajo del Consejo General abarcará lo siguiente:

a) recomendaciones con respecto a:

i) las cuestiones, incluidas las planteadas por los Miembros, relativas a la aplicación de los acuerdos y decisiones vigentes;

ii) las negociaciones ya comprendidas en el mandato de Marrakech, para asegurarse de que esas negociaciones comiencen en el momento establecido;

iii) los trabajos futuros ya previstos en otros acuerdos y decisiones vigentes adoptados en Marrakech;

b) recomendaciones con respecto a otros posibles trabajos futuros sobre la base del programa de trabajo iniciado en Singapur;

c) recomendaciones sobre el seguimiento de la Reunión de Alto Nivel sobre los Países Menos Adelantados;

d) recomendaciones resultantes de la consideración de otros asuntos propuestos y aceptados por los Miembros acerca de sus relaciones comerciales multilaterales.

El Consejo General presentará también al tercer período de sesiones de la Conferencia Ministerial, sobre la base del consenso, recomendaciones para la adopción de decisiones con respecto a la ulterior organización y gestión del programa de trabajo resultante de lo que antecede, con inclusión de su alcance, estructura y calendarios, que garanticen que el programa de trabajo se inicie y se concluya con prontitud.

El programa de trabajo expuesto tendrá la finalidad de lograr el equilibrio general de intereses de todos los Miembros.

??

WT/MIN(98)/DEC/1

Página 2

WT/MIN(98)/DEC/1

Página 1

WT/MIN(98)/DEC/1

Página 2

WT/MIN(98)/DEC/1

Página 2

WT/MIN(98)/DEC/1

